

regular de consultas y para prevenir las actividades que puedan perjudicar aún más el disfrute del derecho a una alimentación adecuada, teniendo en cuenta la Observación general N° 10 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el documento de trabajo presentado por el Sr. Joseph Oloka-Onyango y la Sra. Deepika Udagama sobre los derechos humanos como objetivo primordial de la política y la práctica en materia de comercio, inversión y finanzas internacionales (E/CN.4/Sub.2/1999/11);

8. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que haga suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el estudio actualizado;

9. Expresa el deseo de que las Naciones Unidas publiquen el estudio actualizado en todos los idiomas oficiales y lo distribuyan ampliamente;

10. Recomienda que la Comisión de Derechos Humanos apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[Véase el texto en el cap. I, proyecto de decisión 4.]

32ª sesión,
25 de agosto de 1999.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

1999/13. Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1998/16, de 21 de agosto de 1998,

Afirmando una vez más que las mutilaciones genitales femeninas son prácticas culturales que afectan profundamente a la salud física y mental de las niñas y mujeres que son víctimas de ellas,

Recordando que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 5 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 7 proclaman que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Poniendo de relieve la importancia decisiva del Plan de Acción aprobado por la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1) para la erradicación de las prácticas tradicionales nocivas y la pertinencia de las conclusiones de los seminarios regionales celebrados en Burkina Faso (E/CN.4/Sub.2/1991/48) y Sri Lanka en 1994 (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1),

Lamentando vivamente que la Relatora Especial tropiece con serias dificultades en la realización de su importante tarea a causa de la falta de respuestas de muchos gobiernos afectados por las prácticas tradicionales nocivas sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas,

Recordando que la Subcomisión tomó la iniciativa en el examen y la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas,

Tomando nota con satisfacción de la resolución 53/117 de la Asamblea General sobre las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña,

Alentando vivamente a los organismos especializados y a los órganos de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud, a que continúen prestando una atención especial a la cuestión de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y de las niñas, en particular en el marco de sus programas regionales y nacionales,

Expresando su satisfacción a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales por las múltiples actividades que desarrollan sobre el terreno para sensibilizar a las poblaciones afectadas con el fin de erradicar las prácticas tradicionales nocivas tales como la mutilación genital femenina,

Considerando que hay que continuar la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas recurriendo, entre otras cosas, a una concienciación más enérgica de los gobiernos y de todos los agentes nacionales afectados por esas prácticas,

1. Toma nota con satisfacción del tercer informe sobre la evolución de la situación relativa a la eliminación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, presentado por la Relatora Especial Sra. Halima Embarek Warzazi (E/CN.4/Sub.2/1999/14) y comparte la preocupación de la Relatora Especial por la falta de información sobre las prácticas tradicionales nocivas, en particular las prácticas distintas de la mutilación genital femenina, así como sobre las medidas adoptadas para erradicarlas;

2. Invita a todos los Estados interesados a que intensifiquen sus actividades de sensibilización y movilización de la opinión pública nacional respecto de los efectos nocivos de la práctica de la mutilación genital femenina, especialmente mediante la educación, la información y la capacitación, a fin de erradicarla por completo;

3. Pide a todas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas de las mujeres que dediquen parte de sus actividades al estudio de las diversas prácticas tradicionales y de las maneras y los procedimientos para erradicarlas, y que informen a la Relatora Especial sobre cualquier situación que merezca la atención de la comunidad internacional;

4. Se congratula por los progresos alcanzados en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina, gracias al impulso de las organizaciones no gubernamentales, en particular el Comité Interafricano, que merecen que se las aliente al máximo;

5. Invita a la comunidad internacional a que brinde apoyo material, técnico y financiero a las organizaciones y grupos no gubernamentales que trabajan con abnegación para lograr la erradicación total de estas prácticas culturales perjudiciales para las niñas y las mujeres;

6. Pide a todos los Estados que presten toda su atención a la aplicación del Plan de Acción y pide al Secretario General que los invite a presentar regularmente a la Subcomisión información sobre la situación de las prácticas tradicionales nocivas en sus países;

7. Considera que uno de los medios más eficaces para sensibilizar a los gobiernos involucrados con respecto a los problemas de las prácticas tradicionales nocivas y las soluciones que hay que darles sería organizar seminarios regionales sobre la cuestión, así como visitas sobre el terreno;

8. Propone que se celebren tres seminarios en África, en Asia y en Europa para examinar los progresos alcanzados desde 1985 y los medios y procedimientos de superar los obstáculos con que se ha tropezado en la puesta en práctica del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas;

9. Decide continuar el examen de esta cuestión en su 52º período de sesiones en relación con el mismo tema de programa.

32ª sesión,
25 de agosto de 1999.
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

1999/14. La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

La Subcomisión de Protección y Promoción de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1998/17,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General (E/CN.4/Sub.2/1999/13) que contiene informaciones y recomendaciones sustantivas,

Recordando que el Afganistán es Parte en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Personas Civiles en Tiempo de Guerra,

Observando con profunda inquietud las múltiples restricciones impuestas a las mujeres por los talibanes desde 1995, que constituyen violaciones masivas y flagrantes de las disposiciones de los instrumentos internacionales antes mencionados,

Acogiendo con satisfacción la posición inequívoca de la Comisión de Derechos Humanos que, en la resolución 1999/9, sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, expresó su profunda preocupación por la grave situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán, en particular en las zonas bajo el control del movimiento de los talibanes, pero observando que la Comisión no ha atendido plenamente las inquietudes expresadas en la presente resolución,